



Real y Muy Ilustre Cofradía de
Nuestro Padre Jesús Nazareno

ORGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACION

EL CABILDO

El órgano supremo de la Cofradía lo forman sus miembros constituidos en Cabildo. En éste se resolverán todos aquellos asuntos que signifiquen modificación, aclaración o innovación de las Constituciones de la Cofradía y demás cuestiones que a su conocimiento remiten las mismas.

Puede ser Ordinario de Mayordomos, Ordinario General, Extraordinario de Mayordomos y Extraordinario General.

A) EL CABILDO ORDINARIO DE MAYORDOMOS. Se reunirá en el mes de Octubre, y tratará del presupuesto de ingresos y gastos de la anualidad siguiente, de la imposición de sanciones, resolución de los recursos de apelación, del ejercicio del derecho de gracia o perdón, y de cuantos otros asuntos no vengan atribuidos a un Cabildo específico.

B) EL CABILDO ORDINARIO GENERAL. Se reunirá para la elección de la candidatura de Mayordomo-Presidente de la Cofradía y todos los Domingos de Ramos para tratar de todo lo concerniente a la Procesión de Viernes Santo y para la aprobación de las cuentas anuales.

C) EL CABILDO EXTRAORDINARIO DE MAYORDOMOS. Se celebrará dentro de la primera quincena de Cuaresma para la admisión de Mayordomos, ratificación de los cargos designados por el Mayordomo Presidente, concesión de honores y felicitaciones, y ratificación de cuantas actuaciones realizadas lo requieran conforme a las Constituciones, y cuando circunstancias eventuales o extraordinarias así lo exigieren, a juicio del Mayordomo Presidente o cuando lo soliciten por escrito un mínimo de cincuenta Mayordomos.

D) EL CABILDO EXTRAORDINARIO GENERAL. Se ocupa de la reforma de las Constituciones, así como de la ratificación de sus Reglamentos de desarrollo que elabore la Junta Particular.

E) “CABILDILLO”. Además de los Cabildos Ordinarios y Extraordinarios, existirá el “Cabildillo”, o reunión de Mayordomos que habiendo manifestado su deseo de salir rigiendo en la Procesión del Viernes Santo, hubieran sido admitidos por el Mayordomo Comisario de Procesión, y al que será obligatoria su asistencia, celebrándose todos los Jueves Santo de cada año, teniendo como único objeto la entrega de contraseñas, pago de limosnas por salir en Procesión, y reparto de instrucciones por el Mayordomo Comisario de Procesión.

Todos los Cabildos serán presididos y dirigidos en sus debates por el Mayordomo Presidente de la Cofradía. En caso de vacante, ausencia justificada o enfermedad, serán presididos por el Alferez. El “Cabildillo” de Jueves Santo podrá ser presidido por el Mayordomo Comisario de Procesión.

Para la validez de los Cabildos será necesaria en todos ellos la presencia del Secretario-Archivero o Vice-Secretario que levantará siempre la correspondiente acta. En caso de ausencia de las personas que ostenten los cargos indicados, el Mayordomo-Presidente designará de entre los presentes al que, en esa sola ocasión, ha de desempeñar la función de Secretario.

Corresponde al Obispo de la Diócesis ocupar el sitio de honor en todos los actos y reuniones de la Cofradía a los que concurriera.

LA JUNTA PARTICULAR

Es órgano rector de la Cofradía que, además del poder ejecutivo, podrá tomar acuerdos en aquellos asuntos no remitidos al conocimiento del Cabildo. Está compuesta por los siguientes cargos:

EL MAYORDOMO PRESIDENTE. Ejerce la máxima autoridad y gobierno efectivo de la Cofradía tomando las medidas oportunas y precisas en cada caso. Preside todos los Cabildos, Juntas Particulares, y cuantos actos sean organizados por la Cofradía, llevando la dirección de los mismos. Representa a la Cofradía, personalmente o mediante delegación, cuando ello fuera posible, en cualquier acto al que la misma fuera convocada. Designa las vacantes de los cargos y del oficio de Sacristán Mayor a las personas que juzgase más convenientes. Designa a los representantes de la Cofradía en los órganos de gestión y gobierno del Museo Salzillo. Nombra y despide al personal técnico, administrativo y laboral.

EL MAYORDOMO DECANO. Es el Mayordomo más antiguo, pero si hubiera alguno que haya ejercido el cargo de Mayordomo Presidente, éste será el Decano, sea cual fuere su antigüedad. Le corresponde la Presidencia de Honor de la Cofradía en todos los actos públicos de la misma a los que concurra.

EL MAYORDOMO ALFEREZ. Es el Mayordomo más antiguo en la Cofradía de entre los que desempeñen cargo. Estará obligado a representar o sustituir al Mayordomo Presidente en caso de vacante, ausencia justificada o enfermedad y a regir al Estandarte Mayor de la Cofradía siempre que Nuestro Padre Jesús Nazareno, por cualquier circunstancia, haya de salir al exterior de la Iglesia.

EL MAYORDOMO SECRETARIO-ARCHIVERO. Asiste con puntualidad a los Cabildos y Juntas Particulares, levantando de cada sesión el acta correspondiente. Hace un inventario de las Santas Imágenes que posee la Cofradía, así como del ajuar y otros bienes. Tiene a su custodia y cuidado todos los documentos de la Cofradía que constituyen su archivo. Cursa las citaciones para Cabildos o Juntas Particulares. Certifica los acuerdos de los Cabildos y de las Juntas Particulares, junto al Visto Bueno del Presidente, elevándolos a públicos. Lleva las relaciones con los medios de comunicación.

EL MAYORDOMO VICE-SECRETARIO. Es el Mayordomo llamado a sustituir al Secretario-Archivero en caso de vacante, ausencia justificada o enfermedad, teniendo las mismas atribuciones y obligaciones fijadas para el titular, con el cual deberá colaborar, además, en la realización de todas las actividades que la Secretaría lleva consigo.

EL MAYORDOMO TESORERO-CONTADOR. Se hace cargo de todas las cantidades que por cualquier concepto ingresen en la Cofradía y efectúa los pagos a que venga obligada la Cofradía. Da cuenta de las altas y bajas que se produzcan en sus respectivas hermandades así como de los Mayordomos y Cofrades que dejaren impagadas sus cuotas, para la adopción de las

medidas pertinentes y fijadas en las Constituciones. Efectúa el requerimiento de pago a los Mayordomos y Cofrades morosos.

EL MAYORDOMO VICETESORERO-CONTADOR. Sustituye al Mayordomo Tesorero-Contador, en caso de vacante, ausencia justificada o enfermedad, además de colaborar con él en todas las actividades relacionadas con tesorería.

EL MAYORDOMO COMISARIO DE PROCESION. Organiza el “Cabildillo” del Jueves Santo así como el desarrollo de la Procesión de Viernes Santo por la mañana. Está facultado para resolver toda incidencia que pueda surgir en la Procesión y la resolución que adopte es de obligado cumplimiento para cualquier componente de la misma. Mantiene reuniones periódicas con los Mayordomos Celadores y Estantes Mayores.

EL MAYORDOMO COMISARIO DE PASOS Y PATRIMONIO. Es el responsable del mantenimiento y cuidado del patrimonio escultórico de la Cofradía, adoptando en caso de urgencia las medidas que sean necesarias y solicitando su adopción a la Junta Particular en los demás casos. Propone a la Junta Particular, a uno o varios Mayordomos, cuando se produzca una vacante de Camarero de “Paso”. Lleva a cabo las relaciones con los órganos del Museo Salzillo, constituyendo el enlace entre éste y la Junta Particular de la Cofradía, en lo que respecta a las Imágenes propiedad de ésta.

EL MAYORDOMO COMISARIO DE ESTANTES. Dirige a los Cofrades Estantes Mayores (conocidos como “Cabos de Andas”) y a los Cofrades Estantes Menores o Nazarenos que portan los “pasos” en la Procesión, con las más amplias facultades de dirección e inspección. Lleva un libro-registro en el que consten los nombres y demás circunstancias de los Cofrades Estantes Mayores y Menores, “paso” al que están asignados y lugar que ocupan en el mismo durante la Procesión. Llevar una lista de las solicitudes que para ser Cofrade Estante fueren presentadas, a fin de poderlas atender por riguroso orden cronológico, previa aprobación de la Junta Particular.

EL MAYORDOMO COMISARIO DE CRUCES Y TUNICAS. Tiene a su cargo y bajo su custodia, los cetros, cruces, cirios, estantes, y túnicas propiedad de la Cofradía, a excepción de cuanto se indica en el artículo siguiente, atendiendo a su adecuada conservación y proponiendo su renovación o restauración, cuando por razones de pérdida, extravío, deterioro u otras circunstancias así lo aconsejaren. Dispone la distribución de los mencionados objetos entre los Mayordomos, Cofrades y devotos que salieran en la Procesión de Viernes Santo.

EL MAYORDOMO COMISARIO DE FORMACION Y CULTOS. Organiza los cultos y celebraciones que están previstos en las Constituciones de la Cofradía, así como cualesquiera otras actividades que, para mayor difusión del Evangelio apruebe a su propuesta la Junta Particular.

EL MAYORDOMO DE CONVOCATORIAS. Dirige y ordena la sección de bocinas y tambores, y especialmente la convocatoria que sale todos los Miércoles Santo desde la iglesia de Nuestro Padre Jesús Nazareno y que desfila por distintas calles de la capital, para avisar de la proximidad de la Procesión. También organiza los traslados de Nuestro Padre Jesús Nazareno. Contrata a las bandas de música cuyo presupuesto haya sido previamente aceptado por la Junta Particular.

EL REPRESENTANTE DE LOS COFRADES PENITENTES. Es el Cofrade que, elegido por el Presidente de entre los de su clase, representa a los Cofrades Penitentes recibiendo sus propuestas, de carácter general, que dichos miembros deseen someter a la Junta Particular de la Cofradía.

EL REPRESENTANTE DE LOS COFRADES ESTANTES. Es el Cofrade que, elegido por el Presidente de entre los de su clase, representa a los Estantes menores recibiendo sus propuestas, de carácter general, que dichos miembros deseen someter a la Junta Particular de la Cofradía.

LOS MAYORDOMOS CELADORES. Cada una de las Hermandades estará directamente regida y gobernada por un Mayordomo Celador que representan ante el Cabildo y Junta Particular a las Hermandades respectivas. Rigen en la Procesión de Viernes Santo a los Mayordomos y Cofrades Penitentes en la Procesión de Viernes Santo. Presiden los actos religiosos de su Hermandad, citando a ellos a sus Cofrades Penitentes. Designan al Mayordomo o Cofrade Penitente que sea portador del Estandarte de la Hermandad en la Procesión de Viernes Santo. Su jurisdicción se extiende única y exclusivamente a la Hermandad a que pertenezca.

En la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazarenos existen los siguientes oficios:

EL CAPELLAN. Para la atención pastoral estable de esta Cofradía, el Obispo designará un Capellán de entre los sacerdotes de su Diócesis que ostentará su representación ante la Cofradía. Entre sus facultades, además de las que se concedan por derecho Particular o especial delegación, y con relación a los miembros de esta Cofradía, tendrá la de oír en confesión, predicar la Palabra de Dios, administrar el Viático, y la Unción de los enfermos, así como el Sacramento de la Confirmación a quienes se hallaren en peligro de muerte. Deberá asistir a la Procesión de esta Cofradía en la mañana de Viernes Santo, como Preste, en la Presidencia Religiosa. Como representante del Obispo, podrá participar en los Cabildos y en las reuniones de la Junta Particular.

EL RECTOR. Designado por el Obispo de la Diócesis, se le confía la celebración en la iglesia de Jesús de los oficios.

La figura del Capellán y Rector podrán recaer en el mismo sacerdote.

EL SACRISTAN MAYOR. El oficio de Sacristán Mayor, cuya existencia no será obligatoria, será desempeñado por una persona designada por la Junta Particular, y será retribuido con el sueldo o salario que fije la Junta Particular, sin perjuicio de reconocerle el que pudiera venir impuesto por disposición legal. El Sacristán Mayor tendrá a su cuidado el aseo y limpieza del Templo y abrir la puerta de éste, a la hora fijada y en los días señalados para las Festividades del Culto, bien sean ordinarias o extraordinarias, debiendo cumplir puntualmente con todas las atenciones de la Sacristía y auxiliar al Rector de la privativa iglesia en todo cuanto éste le ordene.